



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIO REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N° 10 (V. Y U.) DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIO LUIS CABELLO SEPULVEDA , DE LA COMUNA DE PALMILLA, MODALIDAD CSR.

RANCAGUA, 08 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1248

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S N°10 de 2015 (V. y U.), especialmente lo señalado en el Art. N° 63 que establece autorización de Prorrogas o Nuevos Plazos, en letra d) Para la vigencia del subsidio habitacional;
7. Resolución Exenta N° 1397 de fecha 25 de agosto de 2021 que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta N° 428 de fecha 25.01.2017, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) 2015, título II, modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes.
8. Solicitud de Nueva Vigencia de Beneficio, ingresado a éste Servicio el 05.01.2024, suscrito por Representante legal E.G.R. I Municipalidad de Palmilla, donde solicita Nueva Vigencia del Subsidio Habitacional perteneciente a la Sr. Luis Cabello Sepúlveda de la comuna de Palmilla.
9. Informe de Supervisor de Obras Paz Carrasco Mella, de fecha 07.02.2024, informando el motivo por el cual se requiere el Nuevo Plazo de Vigencia de subsidios.
10. La Res Ex. N° 75 de fecha 08 de enero del 2024 que informa disponibilidad presupuestaria para el D.S. N°10, correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad Gestión Rural de la I. Municipalidad de Palmilla, y lo indicado en el informe del Supervisor, expuestos en los vistos 8 y 9 respectivamente de la presente Resolución, justifican la solicitud de Nuevo Plazo de vigencia para beneficiario Luis Cabello Sepúlveda de la comuna de Palmilla.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021

tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGASE** Nuevo Plazo de vigencia al subsidio habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo N° 63 letra d) del D.S. 10, (V. y U.) de 2015 al beneficiario identificado en la siguiente tabla, de la Comuna de Palmilla, estableciendo como Nueva fecha de vencimiento el **31 de diciembre de 2024**.

Nº	NOMBRE	APELLIDOS	COMUNA	RESOLUCIÓN APROBACION	FECHA DE APROBACION	NUEVA VIGENCIA
1	LUIS	CABELLO SEPÚLVEDA	PALMILLA	Nº 1397	25.08.2021	31/12/2024

2. **INTRÚYASE** a la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, notificar a la Entidad de Gestión Rural DE LA i. Municipalidad De Palmilla la presente Resolución.
3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS

PCM/PMS/CAA/FTT/CSQ/CAO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCION PAGOS Y SUBSIDIOS
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- EGR I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES